



## PROCESO DE IMPORTACION IMP-BCBVC-2022-001

### PRELIMINARES

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, mediante el presente procedimiento, busca alcanzar la selección del proveedor extranjero cuya oferta represente las mejores condiciones presentes y futuras para la adquisición e importación de **“ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES”**

El presente documento en su integridad y componentes corresponde al Pliego Procedimental sobre el que se han preparado las condiciones Técnicas, Económicas y Legales mínimas a cumplir por parte de los participantes que a bien bajo la debida responsabilidad y capacidad de su oferta, presentarán sus posturas técnicas y económicas en un solo acto, y que posterior al cumplimiento total de los requisitos mínimos, solo aquellos que los cumplan a cabalidad pasarán a ser evaluados por puntaje de acuerdo a los parámetros de valoración establecidos dentro de este documento, hasta definir aquella oferta que alcance el mayor puntaje en orden de prelación de todas las posturas presentadas, dicha oferta será adjudicada y cuyo oferente mediante el cumplimiento de todas las formalidades contractuales, pasará a ser el contratista del Estado Ecuatoriano, puntualmente del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Este documento ha sido preparado por el departamento de Contratación Pública del B.C.B.V.C. y ha sido revisado en su forma y legalidad por el Departamento Jurídico de la Institución, para sobre esa revisión haberse aprobado por el Capitán. (B) Sixto Heras Abril, jefe (E) y máxima autoridad de la Institución, mediante **Resolución Nro. BCBVC-JF-2022-0053-RESOLUC del 12 de mayo de 2022**, resolución en la que motivadamente se justifica la realización del proceso de contratación en el exterior.

### **ANTECEDENTES**

- El B. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, cuenta con el Proyecto referido en el Estudio Completo para alcanzar la adquisición de **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**, en documento Formulario de Requerimiento de Contratación Pública No. BCBVC-2021-081, de fecha 26 de noviembre de 2021, elaborado por el Sub Tnte. (B) Darío Vimos, Ing. Edwin Muñoz, bajo la Responsabilidad del titular requirente Cptn. (B) Luis Pauta – Oficial Grupo USAR ECU-13.
- Habiéndose contado con la certificación del POA mediante certificación del Jefe de planificación indicándose la existencia del mismo en el POA correspondiente al año 2021 mediante certificación a futuro original, se ha realizado todos los trámites administrativos por parte de las áreas competentes para el establecimiento específico de este proyecto de gasto, que ha permitido la Aprobación de la Máxima Autoridad para el Estudio Previo Preparatorio completo, mediante memorando N° BCBVC-JF-2021-1294-MEMO del 30 de noviembre de 2021.
- Con estas consideraciones, el Jefe Financiero, emitió la Certificación a futuro de fondos presupuestarios y económicos suficientes para cubrir el requerimiento, No. 2021-015, con fecha 29 de noviembre de 2021, con lo que se cuenta con los documentos respectivos para esta adquisición.
- Se realizó el procedimiento de Verificación de Producción Nacional, signado como PN-BCBVC-2021-07, cuya publicación fue el 16 de Diciembre de 2021 y de cuyo cumplimiento en todas las etapas del procedimiento, con fecha 27 de Diciembre de 2021, se obtuvo el Certificado de Producción Nacional contenido en el **Oficio SERCOP No. CPN-35196-2021**, en el que se informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso, debiendo referir además que en la etapa de manifestación de interés, no fueron presentadas propuestas.



- Mediante **Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0681-OFICIO** del 28 de Diciembre de 2021, se solicitó al SERCOP la autorización para el proceso de importación, misma que luego de transcurrido su análisis mediante documento formal, contenido en **Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0094-O** del 19 de Enero de 2022, el Economista Robin Giovanni Gonzáles Echeverría, en su calidad de DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL del SERCOP, prescribe que "...una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. **PN-BCBVC-2021-07**, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. Las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición...".
- Toda vez que se contó con la debida autorización para emprender con un procedimiento de selección de proveedor internacional y acatando las debidas disposiciones del ente rector de la contratación pública del Ecuador, en pro de disponer de la mayor difusión de la convocatoria a participar de este procedimiento, se ha estimado conveniente contar con la prestación de servicios de publicación en medios internacionales, para lo que se cuenta con la correspondiente contratación de un operador nacional de este tipo de servicios que permiten la correspondiente publicidad de la convocatoria a ser realizada en este procedimiento, así como se coordina la correspondiente publicación en el portal de compras públicas y se ha solicitado a la Unidad Requiriente correos electrónicos de proveedores extranjeros.

## JUSTIFICACIÓN

### JUSTIFICACIÓN:

Dentro de la normativa legal vigente en términos de atención a los ciudadanos en emergencias que sustentan el requerimiento se encuentra lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador, manda en su artículo 264: "...Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios..."; así mismo en su artículo 389: "...El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos..."; por último, el artículo 390 Ibidem: "...Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad...".

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca BCBVC, es una institución pública de la República del Ecuador, cuya jurisdicción y competencias técnicas y operativas se encuentran debidamente establecidas en el



Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, particularmente en sus artículos: "...Art. 2.- Ámbito.-Las disposiciones de este Código son de aplicación en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: (...) 5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: (...) c) Cuerpos de Bomberos..."; "...Art. 3.- Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público.- Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias..."; "...Art. 218.- Naturaleza.- Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado. Las entidades que regula este libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral..."; "...Art. 237.- Del Equipamiento.- El equipamiento necesario para la adecuada realización de las actividades propias de las y los servidores, será provisto por cada entidad, considerando estándares de seguridad, necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo al Reglamento institucional..."; "...Art. 274.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos..."; "...Art. 276.- Funciones.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias..."; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, dentro de su parte pertinente: "...La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos..."; y, en la Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y funcionamiento del



BCBVC, en sus artículos: "...Art. 1.- DE SU NATURALEZA.- El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica, cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal de Cuenca forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. Regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República, las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus reglamentos vigentes, la presente Ordenanza, las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias y las resoluciones del Consejo de Administración y Disciplina... Art. 3...OBJETO.- El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es un órgano técnico, cuyo objeto será la prevención, protección, socorro, extinción de incendios, a defender a los seres vivos, priorizando a las personas y propiedades inmobiliarias existentes en el cantón Cuenca, contra el fuego, al rescate y salvamento, a la atención pre-hospitalaria en caso de emergencias, al socorro en catástrofes o siniestros así como a la capacitación a la ciudadanía para prevenir los flagelos, rigiéndose en lo aplicable por la disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios, su Reglamento y la presente Ordenanza. Su competencia se extenderá a todo el territorio del cantón Cuenca y podrá prestar colaboración a los Cuerpos de Bomberos a nivel local, nacional e internacional..."

### **Gestión Operativa:**

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca en adelante BCBVC, es una institución pública de respuesta a eventos adversos (eventos peligrosos), forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría la tiene el Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias, institución que dicta la política pública en los servicios de respuesta.

Bajo este antecedente el BCBVC, responde a la materialización de un sin número de amenazas naturales y antrópicos que abarcan entre otros, Incendios forestales, Rescate en estructuras colapsadas e incendios industriales, estos eventos son demandantes de un alto número de recursos y capacidades para la respuesta, por lo que la institución día a día toma las previsiones de equipamiento y capacitación para mantener la capacidad operativa frente a un desarrollo tecnológico y demográfico que exige mejor y mayor preparación a los cuerpos de respuesta.

En el año 2016 la Secretaria de Gestión de Riesgos inicia el proceso de acreditación de los equipos de búsqueda y rescate urbano en estructuras colapsadas a nivel nacional por sus siglas USAR, para lo cual conforma un comité consultivo integrado por delegados de las instituciones que forman parte del componente de respuesta del país, este comité expide en el año 2017 los lineamientos para la acreditación de los equipos USAR, usando como base científica las guías INSARAG y OCHA de las Naciones Unidas ONU, los que en sus compendios generales expresan que en caso de desastres "Terremotos", podrán responder los organismo e instituciones que tengan mencionada acreditación; dentro de los requerimientos necesarios para la acreditación a nivel nacional, están el contar con un determinado número de Equipos Herramientas Accesorios, Insumos, Campamentación, Áreas Médicas, Áreas de alimentación y más, en consideración que estos equipos responden en situaciones desastres por lo que deben garantizar su auto sustentación.

En los lineamientos dados por la SNGR a los grupos de rescate acreditados USAR consta dentro de sus protocolos la obligación de asistir a un ejercicio anual de respuesta a nivel nacional, mismos que serán coordinados por la entidad gubernamental.

En el año 2018 el BCBVC se presenta a la segunda convocatoria para la acreditación de su equipo el cual fue signado luego de cumplir los requisitos mínimos, como equipo USAR NACIONAL USAR ECU-13 (Anexo1,2,3), para participar de este evento fue necesario del desplazamiento en condiciones de simulación de todas las capacidades USAR de la institución la cual incluyó el desplazamiento de Vehículos Utilitarios, Vehículos de



Servicio, Abastecimiento de Agua 5000 galones, Ambulancia, Camión de rescate, y una tracto mula rentada en donde se transportaron Equipos, Herramientas, accesorios (HEA), insumo de cocina, campamento del personal y logística.

En noviembre del 2018 por convocatoria del SNGRE el equipo USAR EC-13 participo del simulacro de Terremoto que tuvo lugar en la ciudad de Portoviejo evento previo a la recertificación del Equipo USAR ECU-13.

En el mes de agosto del 2019 la institución recibe la invitación del SNGR para el primer ejercicio de re acreditación de los grupos de rescate USAR a nivel nacional mismo que se realizó en el mes de noviembre en la ciudad de Santo Domingo.

En el año 2019 el SNRG conformó el equipo consultivo para la generación de los lineamientos para la calificación de Brigadas Forestales, cuyo objetivo radica en certificar la competencia técnica de brigadas a diferente nivel para responder a incendios forestales de magnitud en el territorio ecuatoriano, por lo que la institución se viene preparando para participar de esta certificación, en donde será necesario el desplazamiento de una serie de recursos, incluidos la disponibilidad de emplazamientos móviles de Campamentación.

El Proyecto Esfera en el ámbito de la acción humanitaria, contiene y refiere el desarrollo de las acciones que se deben tomar en aplicación de los derechos humanos, en situaciones de atención a eventos de afectaciones por desastres dentro del planeta, destacando dentro de su contenido las necesidades de mantenimiento de condiciones mínimas para la habitabilidad, sostenibilidad, salud, seguridad, etc., tanto para las víctimas como para los miembros de los cuerpos de socorro; ante esto podemos indicar:

El Manual de Esfera está diseñado para ser utilizado durante las respuestas humanitarias en una serie de situaciones, que incluyen los desastres naturales, los conflictos armados, los fenómenos de evolución lenta o rápida, los entornos rurales y urbanos, así como las emergencias políticas complejas, en cualquier país. El término “desastre” abarca todas esas situaciones y, si corresponde, se utiliza el término “conflicto armado”. “Población” hace referencia a individuos, familias, comunidades y grupos en sentido amplio. En consecuencia, utilizamos en general el término “población afectada por el desastre”

La preparación para desastres requiere que los actores –gobiernos, organizaciones humanitarias, organizaciones de la sociedad civil, comunidades e individuos en el terreno– tengan la capacidad, las relaciones y los conocimientos necesarios para prepararse y actuar eficazmente ante un desastre o un conflicto armado. Antes y durante la respuesta, deben proceder a adoptar medidas que mejoren el nivel de preparación y reduzcan los riesgos para el futuro.

La recuperación inicial es el proceso que sigue a la operación de socorro y conduce a la recuperación a largo plazo. Es sumamente eficaz si se la anticipa y facilita desde el comienzo de una respuesta humanitaria. El Manual reconoce la importancia de la recuperación inicial y hace referencia a ella de manera continua, según proceda.

## Desastres y asistencia humanitaria

### 4.1. Tratados relativos a los desastres y a la asistencia humanitaria

Convención sobre la Seguridad de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 1994, aprobada en virtud de la resolución 49/59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 9 de diciembre de 1994, entró en vigor el 15 de enero de 1999, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 2051, pág. 363. [www.un.org/millennium/law/xviii-15.htm](http://www.un.org/millennium/law/xviii-15.htm)



Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 2005, aprobado en virtud de la resolución A/60/42 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 8 de diciembre de 2005, entró en vigor el 19 de agosto de 2010. [www.acnur.org/biblioteca/pdf/4081.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4081.pdf)

En la Convención, la protección está limitada a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, salvo que las Naciones Unidas declaren que existe un “riesgo extraordinario” –condición poco realista-. El protocolo corrige esta deficiencia importante de la convención y hace extensiva la protección jurídica a todas las operaciones de las Naciones Unidas, desde la prestación de asistencia humanitaria de emergencia hasta la consolidación de la paz y la prestación de asistencia humanitaria, política y de desarrollo.

Convenio sobre ayuda alimentaria de 1999, instrumento jurídico separado en el marco del Convenio sobre el Comercio de Cereales de 1995, administrado por el Comité de Ayuda Alimentaria a través de la Secretaría del Consejo Internacional de Cereales (CIC). [www.foodaidconvention.org/es/Default.aspx](http://www.foodaidconvention.org/es/Default.aspx)

Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro de 1998, aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia de 1998, entró en vigor el 8 de enero de 2005, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 2296, pág. 5. [www.itu.int/ITU-D/emergencytelecoms/doc/tampere/S-CONF-ICET-2001-PDF-M07.pdf](http://www.itu.int/ITU-D/emergencytelecoms/doc/tampere/S-CONF-ICET-2001-PDF-M07.pdf)

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático de 1992, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 4 al 14 de junio de 1992, acogida con satisfacción en la resolución 47/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 22 de diciembre de 1992, entró en vigor el 21 de marzo de 1994, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 1771, pág. 107. [unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf](http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf)

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático de 1997, aprobado en la tercera sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997, entró en vigor el 16 de febrero de 2005, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 2303, pág. 148. [unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf](http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf) La Convención Marco y el Protocolo de Kyoto abordan la urgente necesidad de aplicar estrategias de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo, así como de fortalecer la capacidad local y la resiliencia, especialmente en los países propensos a los desastres naturales. Ponen énfasis en las estrategias de reducción de desastres y de gestión del riesgo, especialmente con respecto al cambio climático.

2. Principios y directrices relativos a los desastres y a la asistencia humanitaria aprobados formalmente por las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, y su Anexo y Principios rectores, resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 19 de diciembre de 1991. [www.reliefweb.int/ocha\\_ol/about/resol/resol\\_e.html](http://www.reliefweb.int/ocha_ol/about/resol/resol_e.html) Esta resolución condujo a la creación del departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, que en 1998 pasó a ser la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres, el 22 de enero de 2005. [www.unisdr.org/eng/hfa/docs/Hyogo-framework-for-action-spanish.pdf](http://www.unisdr.org/eng/hfa/docs/Hyogo-framework-for-action-spanish.pdf) El Marco de Acción establece estrategias para que los Estados y las organizaciones humanitarias incorporen la reducción del riesgo de desastres en la ejecución de las respuestas de emergencia, en la recuperación y los programas de preparación, la integren en el desarrollo sostenible y fortalezcan la capacidad de resiliencia. Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial (Directrices de IDRL), aprobadas en 2007 por la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en la que participan los Estados Partes en los Convenios de Ginebra). [www.colombiassh.org/reh/IMG/pdf\\_directrices\\_sobre\\_la\\_facilitacion.pdf](http://www.colombiassh.org/reh/IMG/pdf_directrices_sobre_la_facilitacion.pdf)

4.3. Marcos de política general, directrices y principios de la acción humanitaria relativos a los desastres y la asistencia humanitaria Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento



Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG) (véase el Anexo 2: Código de Conducta, página 417). Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, aprobados en 1965 por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja. [www.ifrc.org/es/nuestra-vision-nuestra-mision/nuestra-vision-nuestra-mision/los-siete-principios-fundamentales/](http://www.ifrc.org/es/nuestra-vision-nuestra-mision/nuestra-vision-nuestra-mision/los-siete-principios-fundamentales/) Norma HAP 2007 de rendición de cuentas y gestión de la calidad en la labor humanitaria, (Humanitarian Accountability Partnership, organismo internacional de auto reglamentación para el sector humanitario, incluida la certificación). [www.hapinternational.org](http://www.hapinternational.org) Principios y Buenas Prácticas en la Donación Humanitaria, 2003, aprobados por 16 países donantes reunidos en Estocolmo con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y suscritos por la Comisión Europea. [www.goodhumanitariananddonorship.org/Libraries/Ireland\\_Doc\\_Manager/ES-23-Principles-and-Good-Practice-of-Humanitarian-Donorship.sflb.ashx](http://www.goodhumanitariananddonorship.org/Libraries/Ireland_Doc_Manager/ES-23-Principles-and-Good-Practice-of-Humanitarian-Donorship.sflb.ashx) Principios de asociación. Declaración de compromiso, aprobados en julio de 2007 por la Plataforma Humanitaria Mundial (un mecanismo de diálogo entre organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas), en su reunión de julio de 2007. [www.globalhumanitarianplatform.org/](http://www.globalhumanitarianplatform.org/).

Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG) Preparado conjuntamente por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el CICR

Normas de conducta para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales en programas motivados por catástrofes

Anexo I: Recomendaciones a los Gobiernos de países en los que ocurran desastres

3. Los Gobiernos deberán facilitar el movimiento oportuno de los artículos de socorro y la circulación de las informaciones durante los desastres



## SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, Institución Pública del Estado Ecuatoriano, amparados en lo que dispone el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) y habiendo cumplido a cabalidad con la tramitación previa de Verificación de No Producción Nacional siguiendo las normas establecidas en el numeral 6 del artículo 10 y el artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), así como lo contenido en el Capítulo IV del Título II de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (CARSERCOP) sobre el Procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del Estado, procede a invitar a las empresas extranjeras para que presenten sus ofertas técnicas definitivas y oferta económica final, para la provisión de **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES.**, de acuerdo a las condiciones técnicas, económicas y legales mínimas descritas en este pliego completo, así como las mejores condiciones presentes y futuras para esta adquisición a determinarse mediante los parámetros de valoración por puntaje establecidos para el presente procedimiento.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1) Los interesados en participar dentro del presente procedimiento, una vez recibida la convocatoria, podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego hasta la fecha y hora establecida en el calendario procedimental como **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS DE LOS PARTICIPANTES**, dichas inquietudes serán absueltas en su totalidad por los miembros de la comisión técnica designada para el seguimiento del procedimiento precontractual y calificación de las ofertas a recibir, hasta la fecha y hora establecida en el calendario procedimental como **FECHA LÍMITE PARA RESPONDER PREGUNTAS Y PRESENTAR ACLARACIONES**; hora Ecuatoriana (GMT-5).
- 2) La oferta técnica y económica deberá ser enviada en un solo correo electrónico, a la dirección de correo electrónico [compras3@bomberos.gob.ec](mailto:compras3@bomberos.gob.ec), en un solo acto inmodificable hasta la fecha y hora establecida en el calendario procedimental como **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**; hora Ecuatoriana (GMT-5).
- 3) La dirección de correo electrónico [compras3@bomberos.gob.ec](mailto:compras3@bomberos.gob.ec), se mantendrá dentro de la institución bajo absoluta confidencialidad y con clave de acceso único y exclusivo del Departamento de Contratación Pública y cuya bandeja de entrada no será abierta sino sola y exclusivamente a la fecha y hora establecida en el calendario procedimental como **FECHA DE APERTURA DE OFERTAS E INICIO DE EVALUACIÓN**; hora Ecuatoriana (GMT-5).
- 4) La oferta deberá presentarse en **IDIOMA ESPAÑOL** y **DETALLANDO CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN SU CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS**, respetando las condiciones contenidas en este pliego.
- 5) El Presupuesto Referencial es de US\$ 849.849,00 (ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que corresponderá al precio total, incluido todos los impuestos, tasas y costos en las que incurra el proveedor, hasta ubicarlos debidamente empaquetados y con todas las seguridades necesarias en el Puerto de Embarque del que saldrán los productos hasta el país Ecuador (Los precios serán a valor costo y flete).



- 6) El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días para entrega en y revisión en Puerto de embarque del país de origen, y un total de 180 días para la entrega en puerto del país destino (Ecuador), contados desde la debida notificación de entrega del anticipo al proveedor adjudicado.
- 7) Los pagos sobre la ejecución de la contratación se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, relacionados con la partida presupuestaria N° 840104 MAQUINARIAS Y EQUIPOS, en base a la Certificación de Disponibilidad de Recursos Financieros CP-4738-2022, emitida por Ing. Luis Muñoz, JEFE FINANCIERO de la Institución.
- 8) Para el inicio de la ejecución contractual, se entregará un anticipo de hasta el 70 % del total presupuestado, de acuerdo a la factibilidad legal de su procedencia y manejo a través del sistema financiero público de la República del Ecuador y posterior a la recepción de las garantías correspondientes; de ser el caso y conveniencia del proveedor, podrá renunciar a recibir el anticipo, por escrito ante la Entidad Contratante, la que acogerá dicha renuncia y modificará el correspondiente contrato. El saldo del valor total del contrato, se cancelará posterior a la recepción en puerto de destino en el Ecuador, previo haberse cumplido con el análisis total y técnico de cumplimiento estricto y total de las condiciones mínimas solicitadas en este pliego, así como las demás ofertadas por el proveedor dentro de este procedimiento.
- 9) El proveedor adjudicado previo al pago del anticipo, deberá cumplir con el requisito de presentación de las garantías de Buen Uso del Anticipo y de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también presentará el compromiso escrito de emitir la Garantía Técnica, que se encuentran descritas en las condiciones contractuales de este pliego. Además la entrega de las todas las garantías, constituyen un requisito previo a la suscripción del contrato y el proveedor adjudicado posterior a la firma del mismo deberá cubrir los costos de protocolización del Contrato en la República del Ecuador, para lo que podrá de ser el caso, autorizar por escrito a la Entidad Contratante para que se debite del pago final del contrato los valores correspondientes a dicha protocolización legal.
- 10) Los precios a ofertar sobre la totalidad de los bienes incluidos dentro de este procedimiento de contratación, deben incluir todos los costos hasta su entrega formal y en cumplimiento de todas las condiciones solicitadas, no pudiendo alegarse demás costos sobre impuestos, tasas, servicios, etc., además esta contratación es a precio fijo y no se aplicará ningún cálculo de reajuste alguno sobre sus precios unitarios.

Invitándole a revisar toda la información contenida en este pliego y seguro de contar con su participación, suscribo.

Cuenca, 13 de Mayo de 2022

**Muy Atentamente**  
**ABNEGACION Y DISCIPLINA**

Capitán. (B) Sixto Heras Abril  
**JEFE (E) DEL BENEMÉRITO CUERPO**  
**DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA**



## SECCIÓN II CONDICIONES PRECONTRACTUALES

### **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La oferta técnica y económica con toda la información que consideren relevante para el análisis de la comisión técnica en cumplimiento de todos los requisitos mínimos, así como los parametrizados para la correspondiente evaluación por puntaje, deberá ser presentada mediante el formulario único de oferta que consta dentro de este pliego, mismo que deberá ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado de la empresa participante, debidamente escaneado en su original y enviado como adjunto en un solo correo electrónico que incluirá además los archivos digitales que evidencien el cumplimiento de todas las condiciones de participación solicitadas (experiencia, personal técnico, equipo mínimo, certificaciones de calidad, cartas de compromisos, etc.), a la dirección [compras3@bomberos.gob.ec](mailto:compras3@bomberos.gob.ec), dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento.

*La dirección de correo electrónico desde la que se remita las ofertas técnica y económica deberá pertenecer al dominio del ofertante, para validar la fidelidad de la suscripción de la misma, no se aceptarán ofertas que provengan de dominios genéricos de correos electrónicos ni tampoco que estén fuera de la hora establecida en los pliegos.*

La oferta deberá presentarse en **IDIOMA ESPAÑOL y DETALLANDO CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS EN SU CANTIDAD, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS UNITARIOS**, respetando las condiciones contenidas en este pliego.

La legislación aplicable a esta contratación será la Ecuatoriana, por lo tanto el ofertante se declarará dispuesto a cumplir con todas las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República del Ecuador, así como se dispondrá a realizar todos los trámites de garantías, protocolización de contrato y en caso de entrega de anticipo, el traslado de recursos dentro del sistema financiero público nacional.

### **ITEMS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

|                                                                |
|----------------------------------------------------------------|
| <b>PUESTO DE MANDO</b>                                         |
| CARPA NEUMÁTICA P.P: 840104 – C.P.C: 271600111                 |
| <b>ATENCION MEDICA</b>                                         |
| CARPA NEUMÁTICA P.P: 840104 – C.P.C: 271600111                 |
| <b>DORMITORIOS</b>                                             |
| CARPA NEUMÁTICA P.P: 840104 – C.P.C: 271600111                 |
| <b>COMEDOR</b>                                                 |
| CARPA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO P.P: 840104 – C.P.C: 271600111 |
| <b>COCINA Y BODEGA</b>                                         |
| CARPA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO P.P: 840104 – C.P.C: 271600111 |
| <b>DUCHAS PARA EL PERSONAL HOMBRES</b>                         |
| CARPA NEUMÁTICA P.P: 840104 – C.P.C: 271600111                 |
| <b>WC HOMBRES.</b>                                             |
| CARPA NEUMÁTICA P.P: 840104 – C.P.C: 271600111                 |
| <b>DUCHAS Y BANOS PARA MUJERES.</b>                            |



|                                                |
|------------------------------------------------|
| CARPA NEUMÁTICA P.P: 840104 – C.P.C: 271600111 |
| <b>FLETE</b>                                   |
| FLETE P.P: 840104 – C.P.C: 271600111           |

**CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:**

*Todas las horas planteadas en el siguiente cronograma serán respetadas a hora oficial de la República del Ecuador (GMT-5).*

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Día                      | Hora           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| Fechas de Publicación en medios de comunicación internacionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2022-05-17 al 2022-05-22 | Medios Masivos |
| Fecha de Publicación de Pliegos Precontractuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2021-05-17               | 00H00          |
| Fecha límite para presentar preguntas de los participantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2021-05-25               | 10H00          |
| Fecha límite para responder preguntas y presentar aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2021-05-31               | 10H00          |
| Fecha límite para presentar oferta técnica y económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2021-06-03               | 10H00          |
| Fecha para apertura de ofertas e inicio de evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2021-06-03               | 10H15          |
| Fecha límite para presentar resultados finales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2021-06-10               | 17H00          |
| Fecha estimada de adjudicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2021-06-15               | 17H00          |
| <b>EN CASO DE EXISTIR ERRORES DE FORMA EN OFERTAS</b><br>Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.<br><br><b>CRONOGRAMA A APLICAR SOLO EN CASO QUE SE IDENTIFIQUEN ERRORES DE FORMA</b> |                          |                |
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2021-06-15               | 17H00          |
| Fecha límite para presentar convalidación de errores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2021-06-20               | 17H00          |
| Fecha límite para presentar resultados finales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2021-06-27               | 17H00          |
| Fecha estimada de adjudicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2021-07-01               | 17H00          |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMATIVA TÉCNICA, CONDICIONES LEGALES y CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES****CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONALIDAD:**



**CAMPAMENTO:** este estará conformado de varios módulos refugios o carpas de diferentes tipos, cada una responderá en área y tipo de acuerdo a la su funcionalidad modular que permitirá el uso individual o colectivo.

A continuación las especificaciones técnicas de las Caspas Tipo: Neumáticos, Estructura Portante y Piso Modular.

**CARPAS (Refugios) Tipo: NEUMÁTICAS**

**Especificaciones Técnicas:**

- El material de las carpas debe ser de tejido poliéster recubierta en polivinilo de cloruro, constituidos de varios paneles que conforman una sola pieza con juntas selladas e impermeabilizadas (piso paredes y techo).
- El material de la carpa debe ser auto extingible que no propague el fuego, se debe presentar documento que demuestre esta propiedad.
- El gramaje de la tela de su constitución debe ser de entre 750 y 850 gr/m<sup>2</sup>
- El compuesto de constitución de las carpas debe tener propiedades de PROTECCIÓN a luz ULTRAVIOLETA comúnmente filtro UV, se debe presentar documento que acredite esta característica.
- El material de constitución de las carpas al igual que las uniones de paños empleados para su confección, deben tener propiedades de impermeabilidad con un rango mínimo de 50 pulgadas de columna de agua o su equivalente en otros sistemas de medición se debe presentar documento que demuestre esta propiedad.
- Las carpas deberán tomar su forma mediante presurización de aire en sus estructuras neumáticas portantes, para lo cual deben poseer resistencia mínima a la presión de aire de 3,5 libra fuerza por pulgada cuadrada en adelante PSI o su equivalente en otros sistemas de medición.
- Las carpas como mecanismo de protección deben poseer una válvula de sobre presión nominal de 3,2 PSI
- La sustentación junto a sus mecanismos debe poder resistir las fuerzas de impulso producidas por el viento de máxima 80 Km/h.
- El mecanismo de sustentación de las carpas debe ser tipo tienda de campaña de estructura 100% neumática, sin elementos metálicos o rígidos para el armado y sustentación.
- Las carpas deben ser de color pampa o arena.
- Las ventanas de las carpas deben ser traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa.
- Las carpas deben traer adjunto:
  - a) Equipo eléctrico generador de aire que funcione a 110 voltios 60 Hz para su presurización.
  - b) Estacas para el empotramiento.
  - c) Kit de reparación de carpas que incluya mecanismos mecánicos o químicos para control de fugas.

**CARPAS (Refugios) TIPO: ESTRUCTURA PORTANTE**

**Especificaciones Técnicas.**

- Las carpas deben tener estructura o armazón portante fabricado en aluminio grado aeroespacial o similares.
- El material debe ser de tejido poliéster recubierta en polivinilo de cloruro.
- La estructura portante no puede estar dentro del área generada por la carpa.



- Para el armado: el tejido de la carpa debe tener en las zonas distales (juntas y esquinas) un mecanismo de empotramiento móvil que se acople a los perfiles de la estructura de aluminio, estos tendrán un riel para generar una junta sin amarras.
- Las carpas de estructura pórtate deben tener características modulares lo que permitirá se acoplen o unan sin dejar espacios logrando aumentar el área de acuerdo a la necesidad de uso, para esto sus componentes Techos, Laterales y Pisos deben tener las dimensiones que permitan estas fusiones.
- El material de constitución de la carpa debe ser fabricado y ensayado bajo la norma técnica ISO 3795/1989 "Determinación del comportamiento de combustión de materiales interiores" o versiones superiores en donde debe cumplir los parámetros que le clasifiquen como Autoextensible, se debe presentar documento que acredite esta propiedad.
- El gramaje del tejido de su composición debe estar entre 750 y 850 gr/m<sup>2</sup>
- El material de constitución de las carpas debe tener propiedades de PROTECCIÓN a luz ULTRAVIOLETA comúnmente filtro UV, se debe presentar documento que acredite esta propiedad.
- El material de constitución de las carpas será al igual que las uniones de paños empleados para su confección debe tener propiedades de impermeabilidad con un rango mínimo de 50 pulgadas de columna de agua o su equivalente en otros sistemas de medición, se debe presentar documento que acredite el cumplimiento de esta propiedad del material.
- La sustentación junto a sus mecanismos debe poder resistir las fuerzas de impulso producidas por el viento de máxima 80 Km/h.
- Las carpas deben ser de color pampa o arena.
- Las ventanas de las carpas deben ser traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa.

#### **Especificaciones Técnicas del PISO MODULAR**

- El material del piso modular deben ser de polímeros termoplásticos de tipo rígido o un material de mejores características.
- El piso debe ser de rápida instalación sin adhesivos ni herramientas para conectarse entre placas.
- El piso debe ser lavable con agua.
- El piso debe ser 100% reciclable.
- El piso debe poseer muescas tipo guías que permitan el drenaje de agua.
- El piso de las carpas no debe ser totalmente lisas, su rugosidad u otros mecanismos permitirán la oxigenación del piso sobre el cual se asiente evitando descomposición orgánica.
- El piso de por su característica modular debe contener piezas cuadradas o rectangulares que deberán cubrir todo el interior de la carpa con un espesor de entre 20 y 30 mm
- La junta entre cada pieza debe ser por enganche de alta resistencia que permita su articulación garantizando que esta no se desconecte en superficies irregulares, y se adapte a la sinuosidad del terreno.
- La Resistencia a la compresión debe ser mínimo 8 kg/cm<sup>2</sup>

**CONFORMACIÓN DE CAMPAMENTO.**- *el campamento debe estar compuesto de varias carpas, estas deben ser Neumáticas o de Estructura Portante pueden o no requerir PISO MODULAR, de acuerdo a su funcionalidad, a continuación se detalla cada ÁREA o Modulo del campamento así como su conformación:*



### **ÁREA PUESTO DE MANDO**

**Tipo de Carpa: Neumática con Piso Modular**

**Numero de carpas: 2**

**Características de cada carpa**

- La carpa debe tener un ingreso tipo PUERTA exclusiva, de forma que permita mantener un ambiente interior cerrado y temperatura estable-
- La carpa en el interior debe tener un forro térmico que sirve de aislante en ambientes fríos.
- La carpa debe tener un sistema de iluminación tipo led con Mínimo 6 luminarias de mínimo 20 watts cada una.
- La estructura modular se logrará por proximidad de las carpas generando un espacio común para atravesar entre ellas, en este espacio debe existir una faja del mismo material de la carpa para lograr la junta.
- La carpa debe tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La carpa debe tener mínimo 6 ventanas 3 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm<sup>2</sup> cada una
- La carpa tendrá 2 accesos, una por cada frente
- Área mínima de la carpa 42 m<sup>2</sup>
- Ancho entre 5,5 - 6 m
- Largo entre 7,5 - 8 m
- Alto entre 2,5 - 3 m
- Peso máximo 250 Kg.
- Piso modular 42 m<sup>2</sup>

### **ÁREA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA:**

**Tipo de Carpa: Neumática con Piso Modular**

**Numero de carpas: 2**

**Características de cada carpa**

- La carpa debe tener un ingreso tipo PUERTA exclusiva, de forma que permita mantener un ambiente interior cerrado y temperatura estable-
- La carpa en el interior debe tener un forro térmico que sirve de aislante en ambientes fríos.
- La carpa para su mayor conservación y resistencia a los factores climáticos deben tener un cobertor en la parte superior el mismo que debe estar fijado a la carpa.
- La carpa debe tener un sistema de iluminación tipo led con Mínimo 4 luminarias de mínimo 20 watts cada luminaria.
- La estructura modular se logrará por proximidad de las carpas generando un espacio común para atravesar entre ellas, en este espacio debe existir una faja del mismo material de la carpa para lograr la junta.
- La carpa debe tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido
- La carpa debe tener mínimo 6 ventanas 3 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm<sup>2</sup> cada una
- La carpa debe tener 2 accesos, una por cada frente



- Área mínima de la carpa 29 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo 5,5 - 6 m
- Largo mínimo 5 - 5,2 m
- Alto mínimo 2,5 - 3 m
- Peso máximo 180 Kg.
- Piso modular 29 m<sup>2</sup>

### **ÁREA DORMITORIOS**

**Tipo de Carpa: Neumática sin piso Modular**

**Numero de carpas: 12**

**Características de cada carpa**

- Sistema de iluminación tipo led con Mínimo 8 luminarias de mínimo 20 watts cada luminaria.
- La carpa deber tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La carpa debe tener mínimo 6 ventanas 3 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm<sup>2</sup> cada ventana.
- La carpa debe tener 2 accesos, una por cada frente.
- Dimensiones:
- Área mínima de la carpa 56 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo 5,5 - 6 m
- Largo mínimo 9,5 -10 m
- Alto mínimo 2,5 - 3 m
- Peso máximo 300 Kg.

### **ÁREA COMEDOR:**

**Tipo de carpa: Estructura Portante con Piso Modular**

**Numero de carpas: 3**

**Características de cada carpa**

- Sistema de iluminación tipo led con mínimo 4 luminarias de mínimo 25 watts cada luminaria
- La carpa deber tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La carpa debe tener mínimo 4 ventanas, 2 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm<sup>2</sup> cada ventana
- La carpa debe tener 2 accesos, una por cada frente.
- Dimensiones:
- Área mínima de la carpa 54 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo 5,5 – 6 m
- Largo mínimo 8,8 – 9 m
- Alto máximo 3.5 - 4 m
- Piso modular 54 m<sup>2</sup>



**ÁREA COCINA Y BODEGA:**

**Tipo de carpas: Estructura Portante con Piso Modular**

**Numero de carpas: 2**

**Características de cada carpa:**

- Sistema de iluminación tipo led con Mínimo 4 luminarias de mínimo 25 watts cada luminaria.
- La carpa deber tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La capa debe tener mínimo 4 ventanas, 2 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm<sup>2</sup> cada ventana
- La carpa debe tener dos accesos uno por cada frente.
- Dimensiones:
- Área mínima de la carpa 54 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo 5,5 - 6 m
- Largo mínimo 8,8 - 9 m
- Alto máximo 3,7 - 4 m
- Piso modular 54 m<sup>2</sup>

**ÁREA DUCHAS DE VARONES:**

**Tipo de Carpa: Neumática sin Piso Modular**

**Numero de Carpas: 2**

**Características de cada carpa:**

- Sistema de iluminación tipo led con Mínimo 4 luminarias de mínimo 20 watts cada luminaria.
- La estructura modular se logrará por proximidad de las carpas generando un espacio común para atravesar entre ellas, en este espacio debe existir una faja del mismo material de la carpa para lograr junta.
- La carpa deber tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- La capa debe tener mínimo 4 ventanas, 2 de cada lado, las dimensiones deben ser mínimo 90 cm<sup>2</sup> cada ventana.
- La carpa debe tener 2 accesos, una por cada frente.
- Dimensiones:
- Área mínima: 29 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo 5,8 y 6 m
- Largo mínimo 4,8 -5 m
- Alto mínimo 2,5 – 3 m
- Peso máximo 180 Kg.

**Implementos:**

- 4 estructuras de acero liviano, tipo caseta la cual se arma dentro de la carpa, esta caseta debe tener una base soportante misma que deberá permitir la evacuación de las aguas servidas.
- 1 contenedores flexible de tipo almohada de mínimo 2500 litros para la acumulación de agua limpia.



- 1 contenedores tipo almohada de mínimo 5000 litros para acumulación de aguas servidas.
- 1 bomba eléctrica de 110 v, 60 Hz de funcionamiento automático para impulsar aguas servidas al contenedor de acumulación.

**ÁREA SSHH DE VARONES:**

**Tipo de carpa: Neumática sin Piso Modular**

**Numero de carpas: 2**

**Características de cada carpa:**

- Dentro de cada carpa debe existir 4 casetas para SSHH
- Las casetas SSHH deben ser de rápido montaje y volumen reducido para su transporte, deberá contar con base.
- Los inodoros deben ser transportables y livianos.
- Los desechos biológicos no deben tomar contacto con ningún componente de los inodoros, estos serán depositado en una bolsa química la cual estará adaptada al mismo.
- Dentro de las carpas se deberán distribuir 4 inodoros más 3 de repuesto
- La carpa debe traer adjunto 2 lavamanos portátiles
- Las carpas deben traer adjunto 500 bolsas desechables de WC
- La carpa debe tener un sistema de iluminación tipo LED interior con mínimo 2 luminarias de 20 watts cada luminaria.
- La carpa debe tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido.
- Dimensiones:
- Área mínima: 15 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo 5 - 6 m
- Largo mínimo 2,8 - 3 m
- Alto mínimo 2,5 - 3m
- Peso máximo 115 Kg.

**ÁREA PARA SSHH Y DUCHAS MUJERES:**

**Tipo de Carpa: Neumática sin Piso Moldurar**

**Numero de carpas: 1**

**Características de la carpa:**

- 2 casetas SSHH de rápido montaje y volumen reducido para su transporte, deberá contar con una base que permitirá la evacuación de aguas servidas.
- 2 casetas para duchas de rápido montaje.
- Los inodoros deben ser transportables y livianos
- Los desechos biológicos no deben tomar contacto con ningún componente de los inodoros, estos serán depositado en una bolsa química la cual estará adaptada al mismo.
- La carpa debe traer adjunto 2 inodoros portátiles y 2 de repuesto
- Debe traer 2 lavamanos portátiles
- Debe traer 500 bolsas desechables de WC

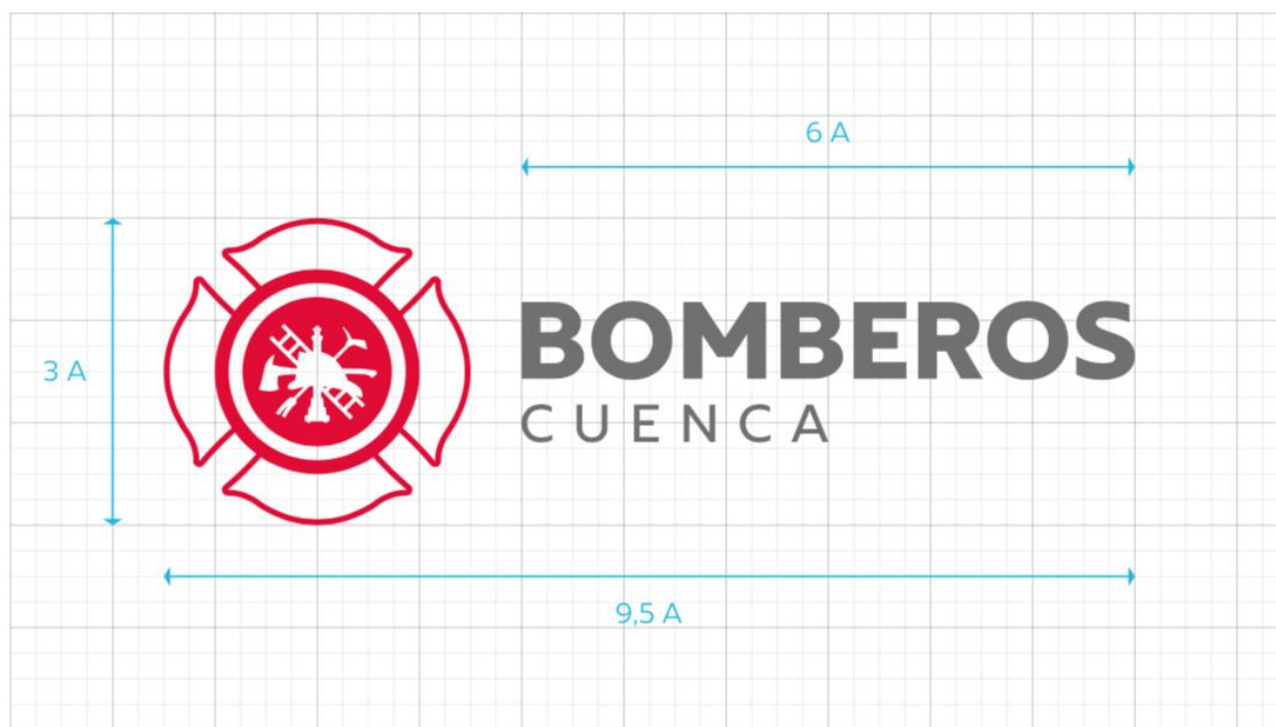


- La caseta será de acero liviano, la cual se arma dentro de la carpa.
- 1 bomba eléctrica de 110 v 60 Hz de funcionamiento automático para impulsar aguas servidas al contenedor de acumulación.
- 1 estanque de 1000 litros para agua limpia.
- 1 estanque de 1000 litros para aguas grises.
- La carpa tendrá un sistema de iluminación tipo LED interior con mínimo 2 luminarias de 20 watts cada luminaria
- La carpa deber tener mínimo 2 logos institucionales, diseño que se proporcionaran desde la institución para que el fabricante los coloque con mecanismos no invasivos al tejido
- Dimensiones:
- Área mínima: 29 m<sup>2</sup>
- Ancho mínimo 5,8 - 6 m
- Largo mínimo 4,8 - 5 m
- Alto mínimo 2,8 m
- Peso máximo 180 Kg

#### LOGOTIPO INSTITUCIONAL

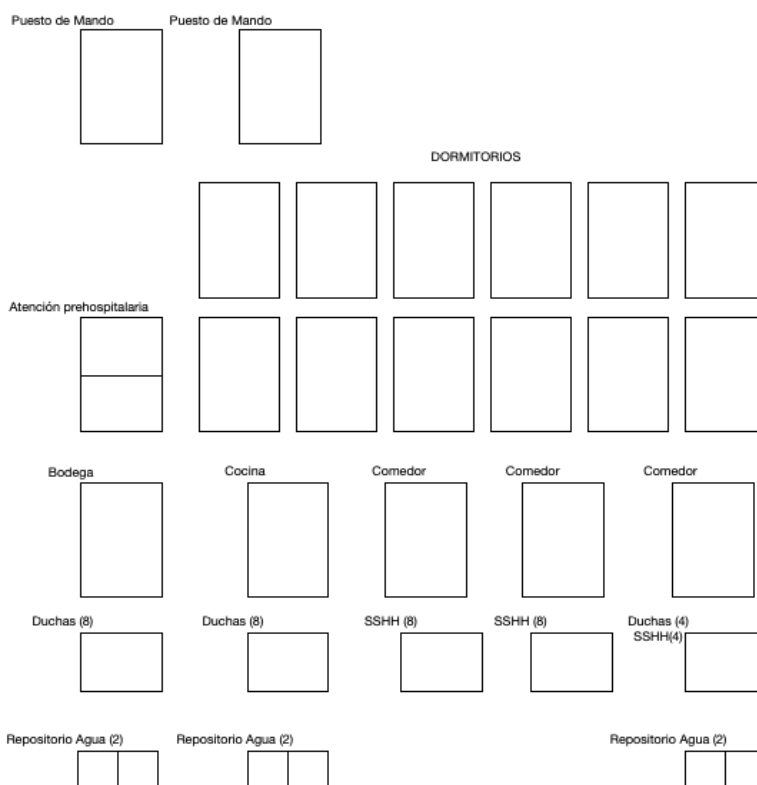
##### Características:

- Los logotipos descritos en cada una de las carpas obedecen a las siguientes características
- Alto entre 0,7 a 0,8 mts
- Largo determinado por la proporcionalidad como consta en la ilustración la cual hace referencia al manual de imagen institucional





## LAYOUT



## CAPACIDADES TÉCNICAS MÍNIMAS: DETALLE DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN:

1. Se realizará en primer lugar una Verificación de Producción Nacional de los bienes a adquirir, se tiene casi una total certeza de que son bienes solamente de importación, por ello en cumplimiento de los principios de la Contratación Pública, debemos primero determinar si existe la capacidad productiva o de oferta en el Ecuador, de ser el caso, los bienes serán entregados en las bodegas del BCBVC, en la ciudad de Cuenca, Av. 27 de febrero y Roberto Crespo Estación 3.
2. En caso de que no se encuentre oferta nacional, se requerirá la autorización del SERCOP para una compra en el mercado internacional y trámite de Importación directa, ante lo que se priorizará la compra directa con una fábrica que produzca los bienes bajo las especificaciones técnicas requeridas, haciéndose la recepción en puerto de destino toda vez que se cumpla con todos los trámites de nacionalización y desaduanización del contratante así como previo haber hecho el análisis total y técnico en el país de origen (en casos de necesidad justificada por la imposibilidad de traslado hacia el país de origen se faculta a su realización mediante medios telemáticos), la contratación será bajo la modalidad Costo y Flete siendo el contratante el responsable del pago del seguro de transporte.
3. El empaquetamiento de los bienes deberá ser realizado en fábrica, bajo los criterios de cumplimiento de integridad y seguridad recomendados por el fabricante, para su transporte al país de destino y previo haber



cumplido las reglas de etiquetado del país de origen, así como para el país de destino. La importación desde el puerto de origen hasta el Ecuador/Cuenca será realizado por el BCBVC para lo que el fabricante proporcionará toda la documentación que permita la salida del país de origen y el ingreso al país de destino Ecuador, no existirá concesión de derecho en el proceso de importación.

4. Se comprometerá dentro de la oferta lo siguiente para ser entregado conjuntamente con los bienes a adquirir:

- Ficha técnica (incluidos planos) de los productos finales definitivos a ser entregados, en formato digital o físico, en idioma español, con toda la información del producto, uso cuidado, limpieza, mantenimiento.
- Certificados de calidad y cumplimiento de normativa bajo los cual fuere manufacturados los bienes.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.
- Brindar la transferencia de conocimiento, sobre los temas de uso, limpieza, mantenimiento, almacenamiento y protección de la totalidad de los bienes correspondientes a este objeto de contratación, mediante charlas inductivas y talleres prácticos dirigidos ocho bomberos especializados de las Unidades de (USAR, BRIF), inducción que deberá ser realizada en planta de fabricación, mediante actividades presenciales o telemáticas, o toda vez que los bienes hayan sido ingresados al inventario de la entidad contratante, siendo impartida la transferencia de conocimiento en las instalaciones de la Escuela de Bomberos Cuenca; siempre debiendo emitir la debida certificación de las personas capacitadas con la capacidad para replicar los conocimientos adquiridos al demás personal del B.C.B.V.C.

## PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS VALORADOS EN SU PRESUPUESTO REFERENCIAL:

| Ítem | Detalle del producto                                                                                                                | Cant. | V. unit.  | V. Total   |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|------------|
|      | <b>PUESTO DE MANDO</b>                                                                                                              |       |           |            |
| 1    | CARPA NEUMÁTICA 42 m <sup>2</sup><br>CON:<br>PISO MODULAR DE 42 m <sup>2</sup> , FORRO TÉRMICO,<br>ILUMINACIÓN.                     | 2     | 33.969,00 | 67.938,00  |
|      | <b>ATENCION MEDICA</b>                                                                                                              |       |           |            |
| 2    | CARPA NEUMÁTICA DE 29 m <sup>2</sup><br>CON: PISO MODULAR DE 29 m <sup>2</sup> , FORRO TÉRMICO,<br>ILUMINACIÓN                      | 2     | 32.682,00 | 65.364,00  |
|      | <b>DORMITORIOS</b>                                                                                                                  |       |           |            |
| 3    | CARPA NEUMÁTICA DE 56 m <sup>2</sup><br>CON: PISO MODULAR, ILUMINACION                                                              | 12    | 22.674,00 | 272.088,00 |
|      | <b>COMEDOR</b>                                                                                                                      |       |           |            |
| 4    | CARPA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 6X9<br>CON: PISO MODULAR DE 54 m <sup>2</sup> , ILUMINACIÓN                                      | 3     | 42.895,00 | 128.685,00 |
|      | <b>COCINA Y BODEGA</b>                                                                                                              |       |           |            |
| 5    | CARPA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 6X9<br>CON: PISO MODULAR 54 m <sup>2</sup> , ILUMINACIÓN                                         | 2     | 43.254,00 | 86.508,00  |
|      | <b>DUCHAS PARA EL PERSONAL HOMBRES</b>                                                                                              |       |           |            |
| 6    | CARPA NEUMÁTICA DE 29 m <sup>2</sup><br>CON: CASETA DE DUCHAS, ESTANQUE PARA AGUA<br>LIMPIA, ESTANQUE DE AGUAS GRISES, ILUMINACIÓN. | 2     | 42.630,00 | 85.260,00  |
|      | <b>WC HOMBRES.</b>                                                                                                                  |       |           |            |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARPA NEUMÁTICA DE 15 m²<br>CON: CASETA DE SSHH, WC DE SISTEMA SECO CON BOLSA QUÍMICA, LAVAMANOS, ILUMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  | 2                                                                                                                                                                                                  | 37.313,50 | 74.627,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>DUCHAS Y BANOS PARA MUJERES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARPA NEUMÁTICA DE 29 m²<br>CON: CASETA SSHH, WC SISTEMA SECO CON BOLSA QUÍMICA, LAVAMANOS, ILUMINACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                                                                                                  | 49.379,00 | 49.379,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>FLETE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FLETE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                  | 20.000,00 | 20.000,00  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                    |           | 849.849,00 |
| La determinación del presupuesto referencial se ha realizado en cumplimiento de todos los puntos obligatorios descritos y dispuestos en el numeral 2 del Art. 9 de la Codificación de Resoluciones SERCOP (Resolución SERCOP No. 072-2016, reformada), en el formulario de estudio de mercado, mismo que con todos sus adjuntos y recomendación, será anexado a este Estudio Completo. Se ha podido identificar solo existencia en el mercado internacional.<br>EL VALOR REFIERE COSTO Y FLETE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| <b>Muestras, Catálogos y/o Fichas Técnicas de productos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El ofertante debe adjuntar las fichas técnicas físicas o digitales de cada ítem de los bienes a ofertar de esta adquisición, específicamente en su marca y modelo ofertados para revisar su concordancia con las especificaciones técnicas ofertadas.<br>En caso de que se encontrare en otro idioma deberá adjuntar la correspondiente traducción al español. |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| <b>Marca del producto:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| <b>Justificación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| <b>EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| <b>Contado a partir de:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | La notificación de que el anticipo se encuentra acreditado al proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| <b>Forma de Entrega:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Una sola entrega del 100% de los bienes contratados, para entrega en puerto de destino toda vez que se cumpla con todos los trámites de nacionalización y desaduanización de los bienes por parte de la Contratante en caso de que la compra se realice en el exterior                                                                                         |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| <b>REQUISITOS MÍNIMOS ADICIONALES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                    |           |            |
| <b>No.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Requisito:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Detalle</b>                                                                                                                                                                                     |           |            |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Personal Técnico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1. Un profesional responsable de ejecutar las actividades requeridas de transferencia de conocimiento y soporte técnico post venta.                                                                |           |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Titulación académica del personal técnico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1. Un profesional en carreras afines a la ingeniería mecánica, con título vigente en el país de origen.                                                                                            |           |            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Experiencia mínima del personal técnico:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | La experiencia mínima será de 1 año en áreas relacionadas a la fabricación, comercialización o asesoramiento de estructuras de campamentación, con o sin relación de dependencia con el ofertante. |           |            |



|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |   |                      |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---|----------------------|-----|
| 2                                                                                                                                                                                                  | Equipo y recursos mínimos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El ofertante, deberá certificar dentro de su oferta, disponer de los equipos tecnológicos, ambientes y materiales para realizar la transferencia de conocimiento, sea presencial o telemática.                                                                                    |              |   |                      |     |
|                                                                                                                                                                                                    | ¿Cómo el ofertante deberá justificar el equipo de trabajo?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Carta de Compromiso del Proveedor, describiendo los equipos tecnológicos, ambientes y materiales que dispone para realizar las actividades de transferencia de conocimiento conjuntamente con la entrega de la totalidad de los bienes ofertados.                                 |              |   |                      |     |
| 3                                                                                                                                                                                                  | Experiencia General:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El ofertante debe demostrar haber realizado ventas de infraestructuras portátiles, por los montos mínimos establecidos en la normativa para los procedimientos de contratación pública del Ecuador y dentro de los últimos 15 años por el valor mínimo de <b>USD\$ 339.939,60</b> |              |   |                      |     |
|                                                                                                                                                                                                    | Experiencia Específica:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El ofertante debe demostrar haber realizado procesos de venta campamentos modulares por los montos mínimos establecidos en la normativa para los procedimientos de contratación pública del Ecuador y dentro de los últimos 5 años por el valor mínimo de <b>USD\$ 169.969,80</b> |              |   |                      |     |
| <b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |   |                      |     |
| Se otorgará un anticipo, para el inicio de la ejecución contractual y el resto del pago se realizará contra entrega total del bien en las condiciones planteadas en el literal e) de este numeral. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |   |                      |     |
| a) Contra entrega total:                                                                                                                                                                           | b) Pago por planilla :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | c) Pagos contra entregas parciales:                                                                                                                                                                                                                                               | d) Anticipo: | X | Porcentaje Anticipo: | 70% |
| <b>Justificación.</b> – De conformidad con los detalles del establecimiento de la oportunidad y conveniencia de los pagos                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |   |                      |     |
| e) Condiciones de pago:                                                                                                                                                                            | La Entidad Contratante, a través de una comisión Técnica designada, constatará en el lugar de recepción de los bienes previsto, el cumplimiento estricto y total de las Características Técnicas de la totalidad de los bienes recibidos, así como procederá a analizar el cumplimiento de las demás condiciones solicitadas en todo el estudio preparatorio, tanto en las de la Documentación mínima de cumplimiento contractual, así como los compromisos postcontractuales, establecidos como DETALLE DE FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN y como VIGENCIA TECNOLÓGICA, respectivamente; una vez cumplida toda esta revisión y conformidad a ser manifiesta mediante Informe de Recepción de la Comisión de Recepción, se habilitará la suscripción del acta de recepción de los bienes, en que se realizarán los cálculos de liquidaciones de las cláusulas contractuales y a la que se adjuntará los Certificados de Garantías Técnicas Definitivas por la vigencia mínima ofertada, contadas a partir de la recepción definitiva de los bienes; con el acta suscrita la máxima autoridad permitirá su autorización de pago. |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |   |                      |     |
| f) Documentos habilitantes para el pago:                                                                                                                                                           | Informe de conformidad de la Comisión de Recepción, Acta de Entrega Recepción de los Bienes, Documentación técnica física y digital que debe ser entregada conjuntamente con los bienes, Documentación relacionada a la Vigencia Tecnológica debidamente suscrita a la fecha de Entrega de los bienes, Facturas de los bienes en el detalle, Ingreso físico y contable de los bienes, y; la Orden de Pago emitida por la Máxima Autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |   |                      |     |
| <b>11.- VIGENCIA TECNOLÓGICA:</b>                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |   |                      |     |



#### GARANTÍA TÉCNICA

Para asegurar la calidad y correctas prestaciones de los bienes contemplados dentro del objeto de contratación, se deberá entregar la garantía del fabricante, su representante, distribuidor o vendedor autorizado, misma que se mantendrá vigente desde la fecha de entrega recepción de los bienes hasta el plazo mínimo de 1 años y medio o 18 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

La garantía técnica deberá cubrir al menos los siguientes requisitos aplicables a todos los componentes del campamento:

1. Garantía contra defectos de partes, componentes y elementos de los bienes, que cubrirá cualquier daño o degradación (permeación peligrosa, daños internos o externos de materiales integrados o su estructura).
2. Garantía contra defectos de fabricación, que cubrirá cualquier daño, desacoplado, rasgado, cuarteadura o rotura.
3. Garantía de disposición de soporte técnico presencial, mediante call center o en línea, las 24 horas del día y 365 días al año, para asesorar y asistir posibles desperfectos en los bienes, relacionados a posibles mantenimientos correctivos en caso de algún daño de los mismos, con guías de posible solución o descarte de bienes irreparables en pro de la seguridad del Bombero.
4. Garantía de disposición dentro de la República del Ecuador de al menos un representante de partes, piezas y/o componentes (repuestos y accesorios) compatibles para la marca de los bienes ofertados, con stock de línea vigente por el tiempo de la garantía, así como, de representante de servicio técnico autorizado para realizar actividades de mantenimiento correctivo de los bienes, sea a través de un distribuidor de la marca ofertada o un representante de la marca ofertada que realice los procesos de importación a la República del Ecuador de este tipo de bienes para provisión a la Entidad Contratante.
5. Garantía de prestar el Mantenimiento Correctivo de los bienes, durante la vida útil de los mismos y bajo dos premisas:
  - a. En caso de que el Mantenimiento Correctivo sea necesario ante reclamos sobre los numerales 1 y 2 de esta garantía, se realizará la correspondiente reposición (diagnóstico, provisión e instalación) de partes, componentes y elementos defectuosos de los bienes y las reparaciones (diagnóstico y arreglo) de cualquier defecto de fabricación, sin ningún costo y en un máximo de 30 días de identificado el problema, hasta que alcance su estado normal con la conformidad técnica de la Contratante, caso contrario si el bien reclamado no alcanza su estado normal de funcionamiento, o si hubiera ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, se solicitará la Reposición Total Definitiva del bien (La reposición definitiva operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o funcionamiento durante su operación, al no poder ser reparado con el mantenimiento correctivo y, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación); la Reposición definitiva del bien será por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, durante la vigencia de la garantía técnica. El tiempo para la reposición será definida de mutuo acuerdo de las partes.



b. En caso de que el Mantenimiento Correctivo sea necesario ante daños ocasionados accidental o intencionalmente por el personal en uso, o que fuera por consecuencia de una fenómeno natural o accidente material, la Institución solicitará al Proveedor de los Bienes el estudio técnico y criterio del daño, así como su debida cotización y proforma, para solicitar al proveedor la reparación de los mismos, volviendo al estado normal de la vigencia de las garantías de fábrica.

Dentro de esta garantía técnica debe expresarse procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la misma, siempre que se encuentren enmarcados dentro de los requerimientos mínimos expresados en los numerales que preceden, así como tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento correctivo y reposición de los bienes.

**Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.**

Con la oferta recibida de parte del participante, se procederá a verificar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas, normativa técnica, condiciones legales y condiciones económicas mínimas a cumplir por los ofertantes solicitadas en este pliego, mediante una metodología cumple / no cumple, en el siguiente orden:

| REQUISITO                                                                                                                                                | CUMPLE (SI o NO) | OBSERVACIONES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|
| Integridad de la oferta                                                                                                                                  |                  |               |
| Existencia Legal                                                                                                                                         |                  |               |
| Documentación Financiera                                                                                                                                 |                  |               |
| Cumplimiento de Características de Funcionalidad                                                                                                         |                  |               |
| Experiencia general mínima                                                                                                                               |                  |               |
| Experiencia específica mínima                                                                                                                            |                  |               |
| Personal Técnico mínimo                                                                                                                                  |                  |               |
| Experiencia mínima del personal técnico                                                                                                                  |                  |               |
| Compromiso del ofertante para dar cumplimiento total a lo solicitado en el punto Capacidades técnicas mínimas: Detalle de fabricación o comercialización |                  |               |
| Catálogo o fichas técnicas de cada ítem                                                                                                                  |                  |               |
| Certificados de cumplimiento de normas técnicas invocadas. Test Report de las pruebas de laboratorio.                                                    |                  |               |
| Compromiso de Garantía técnica                                                                                                                           |                  |               |

**EVALUACIÓN POR PUNTAJE:**

Una vez realizada la metodología cumple/ no cumple y solo con las ofertas que han cumplido todos los requisitos mínimos solicitados, se procederá a realizar una evaluación por puntaje que permitirá determinar la mejor oferta para esta adquisición, el objetivo de esta metodología, es el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Los parámetros a evaluar son los siguientes:



| Parámetro                                                                | Descripción y recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Experiencia general y adicional a la solicitada como requisito mínimo    | <p>No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>La experiencia general adicional a presentar para ser puntuada, debe demostrar haber realizado procesos de venta de infraestructuras portátiles, hasta un máximo de USD \$ <b>1,062,311.025</b> que podrán acreditar con facturas o contratos suscritos con las debidas actas de entrega definitiva de los bienes, dentro de los últimos 15 años y cuyo valor por contrato o factura cumpla con un valor mínimo de USD \$ 20,000.00</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto, hasta el monto máximo permitido para este tipo de experiencia y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional calculado mediante una regla de 3 simple ( a más experiencia más puntaje).</p> |
| Experiencia específica y adicional a la solicitada como requisito mínimo | <p>La experiencia específica adicional a presentar para ser puntuada, debe demostrar haber realizado procesos de venta <b>campamentos modulares</b>, hasta un máximo de USD \$ <b>531.155,63</b> que podrán acreditar con facturas o contratos suscritos con las debidas actas de entrega definitiva de los bienes, dentro de los últimos 5 años y cuyo valor por contrato o factura cumpla con un valor mínimo de USD \$ 15,000.00</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto, hasta el monto máximo permitido para este tipo de experiencia y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional calculado mediante una regla de 3 simple ( a más experiencia más puntaje).</p>                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Plazo de Entrega propuesto                                               | <p>Para que el plazo de entrega propuesto por el ofertante sea susceptible de calificación por puntaje, este deberá ser menor al establecido como requisito mínimo.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que propongan el plazo menor de entrega total de los bienes en el puerto de origen y, a las demás ofertas se asignará un puntaje inversamente proporcional calculado mediante una regla de 3 inversa (a menos plazo de entrega más puntaje).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Garantía Técnica, adicional a la solicitada como mínima                  | <p>Para que la garantía técnica propuesta por el ofertante sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser por un tiempo mayor a la consideración mínima propuesta en el pliego.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que propongan la garantía técnica mayor de todos los bienes, se ponderará proporcionalmente a cada ítem en caso de ser diferentes garantías de los mismos, y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional calculado mediante una regla de 3 simple (a más tiempo de garantía técnica más puntaje).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Preferencia de Producción                                                | <p>Se asignará puntuación con respecto a la calidad del ofertante (distribuidor o fabricante de los bienes), priorizando que la adquisición se realice de la manera más directa con la fábrica dueña de la marca ofertada.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas provenientes directamente de fábrica y, la mitad del puntaje a las líneas de distribución de la marca en país de origen, no obteniendo puntuación aquellos canales de comercialización que no sean del país de origen de los bienes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Oferta económica                                                         | <p>Para que el precio total de la propuesta de cada ofertante sea susceptible de calificación por puntaje, este deberá ser igual o inferior al presupuesto referencial propuesto en este pliego.</p> <p>Cumpliendo la condición del literal anterior, se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que propongan el precio total más bajo y, para las demás ofertas presentadas se aplicará un criterio inversamente proporcional, mediante una regla de 3 inversa (a menos precio más puntaje).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

| Parámetro                     | Valoración |
|-------------------------------|------------|
| Experiencia general adicional | 10 puntos  |



|                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| Experiencia específica adicional     | 10 puntos         |
| Plazo de entrega propuesto inferior  | 10 puntos         |
| Garantía técnica propuesta adicional | 10 puntos         |
| Preferencia de Producción            | 10 puntos         |
| Oferta económica                     | 50 puntos         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>100 puntos</b> |

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS A SER SUSCRITAS

| PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cantidad de días:</b>                           | 90 días, para entrega en puerto de embarque del país de origen, con un total de 180 días para la entrega en puerto del país de destino (de acuerdo a los problemas de logística existentes en importaciones por presencia de la Pandemia).                                       |
| <b>Contado a partir de:</b>                        | La notificación de que el anticipo se encuentra acreditado al proveedor y la aprobación de los diseños de los logotipos institucionales.                                                                                                                                         |
| <b>Forma de Entrega:</b>                           | Una sola entrega del 100% de los bienes contratados, para entrega en puerto de arribo en Ecuador toda vez que se cumpla con todos los trámites de nacionalización y desaduanización de los bienes por parte de la Contratante en caso de que la compra se realice en el exterior |
| 12. MULTAS:                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>a) Retraso injustificado porcentaje diario:</b> | 1 x 1000 sobre el total del valor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>b) justificación:</b>                           | De conformidad con las disposiciones de la contratación pública de la República del Ecuador y por haberse considerado una sola entrega de la totalidad de los bienes a contratar.                                                                                                |
| <b>Otras causas:</b>                               | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                              |



## SECCIÓN IV PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, representada por el Capitán. (B) Abogado Sixto Heras, en calidad de Jefe ( E ), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra **(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común de la "persona jurídica")**, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la adquisición de "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES".

1.2. Con fecha 26 de Noviembre de 2021, los Responsables Grupo USAR ECU-13, presentan los Estudios Completos que sustentan el proyecto de "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES", estudio que contando con la legal aprobación por parte de la máxima autoridad del B.C.B.V.C., recibe la correspondiente certificación de disponibilidad de recursos económicos futuros contenida en la certificación financiera 2021-015, suscrita el 29 de noviembre del 2021 por el Jefe Financiero de la institución, al efecto se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 840104 MAQUINARIA Y EQUIPOS.

1.3. Mediante resolución PJ-2021-0168 del 16 de Diciembre de 2021 en que se aprueba el pliego y autoriza por parte de la máxima autoridad, se publica con fecha 16 de Diciembre de 2021 el procedimiento de verificación de producción nacional PN-BCBVC-2021-07, sobre el que luego de transcurrido todas las etapas procedimentales, se llega a la Evaluación de Manifestaciones de Interés y mediante Resolución PJ-2021-0180 del 23 de Diciembre de 2021, en su artículo 2, "**Se verifica la no existencia de PRODUCCION NACIONAL**", para la "**ADQUISICION DE CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**", con las especificaciones técnicas, así como con las condiciones técnicas, económicas y legales constantes en los pliegos del procedimiento PN-BCBVC-2021-07", obteniendo al momento de su debida publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) el CERTIFICADO DE NO PRODUCCION NACIONAL, expresado en oficio SERCOP No. SERCOP No. **CPN-35196-2021** del mismo día.

1.4. En cumplimiento del trámite establecido en la normativa vigente que rige la Contratación Pública del Ecuador, se emitió el oficio **Oficio Nro. BCBVC-JF-2021-0681-OFICIO** del 28 de Diciembre de 2021, en que se solicitó la autorización de importación al ente rector de la contratación pública, obteniendo con fecha 19 de Enero de 2022 la autorización para adquisición del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos, todo esto contenido en el **Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0094-O**, suscrito por el Director de Control de Producción Nacional.

1.5. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento para selección del proveedor internacional para la Importación de "**ADQUISICION DE CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**" número IMP-BCBVC-2022-01.

1.6 Se realizó la respectiva publicación en medios de comunicación masiva internacional los días comprendidos entre el ..... 2022, publicándose la respectiva convocatoria el .....2022, a través del Portal Institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

1.7 Luego del procedimiento correspondiente, el Cptn. (B) Sixto Heras Abril, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución **(No.) de (día) de (mes) de (año)**, adjudicó el contrato para la adquisición **ADQUISICION DE CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES** al oferente **(nombre del adjudicado)**.



## **Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**2.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**2.2** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNC", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNC", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

## **Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**3.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego en su totalidad, incluyendo las especificaciones técnicas y condiciones legales y económicas del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

**4.1** El contratista se obliga con la contratante a suministrar y entregar debidamente funcionando los bienes y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, para su entrega en puerto de origen con el debido embarque de los bienes hacia la República del Ecuador, según las características y especificaciones técnicas, así como el cumplimiento de todas las condiciones mínimas solicitadas en el pliego precontractual y constantes en la oferta, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.



4.2 Adicionalmente el contratista proporcionará la garantía técnica, por el lapso de (xx) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la vida útil de los bienes; entregará la documentación de los bienes.

4.3 El detalle de los bienes es el siguiente: (Cuadro completo de desglose de ítems de la contratación)

#### **Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

5.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, Precios Costo y Flete, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

(Para bienes incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta)

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, hasta la entrega en el puerto de origen, así como también por los costos de transporte desde el puerto de embarque hasta el puerto de destino en la República del Ecuador.

#### **Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

6.1 Se otorgará un anticipo del 70% del valor total del contrato, para el inicio de la ejecución contractual, de acuerdo a la factibilidad legal de su procedencia y manejo a través del sistema financiero público de la República del Ecuador y posterior a la recepción de las garantías correspondientes; de ser el caso y conveniencia del proveedor, podrá renunciar a recibir el anticipo, por escrito ante la Entidad Contratante, la que acogerá dicha renuncia y modificará el correspondiente contrato.

6.2 El saldo del valor total del contrato, esto es el 30% del valor total del contrato, se cancelará posterior a la recepción de los bienes en el puerto de embarque del país de origen, previo haberse cumplido con el análisis total y técnico de cumplimiento estricto y total de las condiciones mínimas solicitadas en este pliego, así como las demás ofertadas por el proveedor dentro de este procedimiento, contra el Acta de Entrega Recepción Total de los bienes adquiridos.

6.3 El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el valor total del contrato.

6.4 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.5 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.6 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

6.7 No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

#### **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

7.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

7.1.1 En el caso de otorgarse el anticipo:



- El proveedor adjudicado deberá rendir la garantía por el 100% del valor del anticipo y por mínimo el plazo del contrato.
- De la misma manera deberá rendir la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor total del contrato y por mínimo el plazo del contrato más el tiempo estimado hasta la llegada de los bienes al puerto de destino en la República del Ecuador.

**7.1.2** Se deberá presentar la garantía técnica de los bienes en cumplimiento mínimo de lo siguiente:

La garantía técnica deberá cubrir al menos los siguientes requisitos aplicables a todos los componentes del campamento:

Garantía contra defectos de partes, componentes y elementos de los bienes, que cubrirá cualquier daño o degradación (permeación peligrosa, daños internos o externos de materiales integrados o su estructura).

Garantía contra defectos de fabricación, que cubrirá cualquier daño, desacoplado, rasgado, cuarteadura o rotura.

Garantía de disposición de soporte técnico presencial, mediante call center o en línea, las 24 horas del día y 365 días al año, para asesorar y asistir posibles desperfectos en los bienes, relacionados a posibles mantenimientos correctivos en caso de algún daño de los mismos, con guías de posible solución o descarte de bienes irreparables en pro de la seguridad del Bombero.

Garantía de disposición dentro de la República del Ecuador de al menos un representante de partes, piezas y/o componentes (repuestos y accesorios) compatibles para la marca de los bienes ofertados, con stock de línea vigente por el tiempo de la garantía, así como, de representante de servicio técnico autorizado para realizar actividades de mantenimiento correctivo de los bienes, sea a través de un distribuidor de la marca ofertada o un representante de la marca ofertada que realice los procesos de importación a la República del Ecuador de este tipo de bienes para provisión a la Entidad Contratante.

Garantía de prestar el Mantenimiento Correctivo de los bienes, durante la vida útil de los mismos y bajo dos premisas:

- a. En caso de que el Mantenimiento Correctivo sea necesario ante reclamos sobre los numerales 1 y 2 de esta garantía, se realizará la correspondiente reposición (diagnóstico, provisión e instalación) de partes, componentes y elementos defectuosos de los bienes y las reparaciones (diagnóstico y arreglo) de cualquier defecto de fabricación, sin ningún costo y en un máximo de 30 días de identificado el problema, hasta que alcance su estado normal con la conformidad técnica de la Contratante, caso contrario si el bien reclamado no alcanza su estado normal de funcionamiento, o si hubiera ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, se solicitará la Reposición Total Definitiva del bien (La reposición definitiva operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o funcionamiento durante su operación, al no poder ser reparado con el mantenimiento correctivo y, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación); la Reposición definitiva del bien será por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, durante la vigencia de la garantía técnica. El tiempo para la reposición será definida de mutuo acuerdo de las partes.
- b. En caso de que el Mantenimiento Correctivo sea necesario ante daños ocasionados accidental o intencionalmente por el personal en uso, o que fuera por consecuencia de una fenómeno natural o accidente material, la Institución solicitará al Proveedor de los Bienes el estudio técnico y criterio del daño, así como su



debida cotización y proforma, para solicitar al proveedor la reparación de los mismos, volviendo al estado normal de la vigencia de las garantías de fábrica.

Dentro de esta garantía técnica debe expresarse procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la misma, siempre que se encuentren enmarcados dentro de los requerimientos mínimos expresados en los numerales que preceden, así como tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento correctivo y reposición de los bienes.

**7.2** La forma de presentación de las garantías, podrá ser de cualquiera de las establecidas en el subtítulo GARANTÍAS de la SECCIÓN III CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS A SER SUSCRITAS. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

**7.3** Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

**7.3.1** La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

**7.3.2** La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**7.3.3** La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

#### **Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.1** El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados en Puerto de Embarque del país de origen, a entera satisfacción de la contratante es de 90 días, para entrega en puerto de embarque del país de origen, con un total de 180 días para la entrega en puerto del país de destino ( de acuerdo a los problemas de logística existentes en importaciones por presencia de la Pandemia).

#### **Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.



**9.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

#### **Cláusula Décima.- MULTAS**

**10.1** Por cada día de retardo sobre el plazo ofertado y calificado por la Entidad Contratante para la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 sobre el valor total del contrato.

#### **Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**11.1** El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia a cualquier reajuste de precios.

#### **Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1** La contratante designa en calidad de administrador del contrato a (la Máxima Autoridad designará al administrador de contrato en la resolución de adjudicación), quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, así como a las ofertadas por el proveedor adjudicado y velará por el cabal cumplimiento de las mismas en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Décimo Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en el Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

**13.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. Solo la ampliación del plazo, podrá tramitarse si fueren aprobados por la administración.

**13.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**13.3** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.4** El contratista se obliga al cumplimiento de los derechos de sus trabajadores, todas sus obligaciones en la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de las subcontratistas.



**13.5** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Décimo Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**14.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en el Pliego que forma parte del contrato.

#### **Cláusula Décimo Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**15.1** En el presente procedimiento no aplicará posibilidad alguna de realizar contratos complementarios al objeto de esta contratación.

#### **Cláusula Décimo Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

**16.1** Se realizará una sola entrega del 100% de los bienes contratados, que tendrá el carácter de recepción provisional y sustentará el pago de las obligaciones de la contratante, mediante una recepción técnica (con el objetivo de determinar el cumplimiento total de las condiciones de producción y provisión de los bienes a contratar) de la totalidad de los bienes en planta de origen previo al empaquetado y el Acto de Recepción en Puerto de Embarque, cuando el proveedor Internacional ingrese los bienes para el embarque en carga hacia el puerto de destino en la República del Ecuador. La constatación en planta será previo al empaquetado de los bienes, para lo que el Proveedor coordinará con la Contratante la fecha y los medios necesarios para su realización, en tal caso si fuere necesario el viaje de los miembros comisionados de la contratante, los gastos necesarios para el cumplimiento de esta comisión serán cubiertos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, de conformidad con la normativa legal vigente.

**16.2** La recepción del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del acta.

**16.3** La recepción definitiva de los bienes se realizará en el puerto de destino dentro del Ecuador, una vez cumplidas todas las condiciones de arribo de los bienes al país y el debido trámite de internación en la República del Ecuador.

#### **Cláusula Décimo Séptima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**17.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

**17.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

#### **Cláusula Décimo Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**18.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato:



1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

**18.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**18.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Décimo Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**19.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

**19.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**



**20.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

**Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO**

**21.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en:

Por la Contratante: La ciudad de Cuenca República del Ecuador.

Por la Contratista: La ciudad de .....

**21.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca,  
Calle Miguel Heredia y Rafael María Arízaga.

Teléfono: 074078604,  
[sheras@bomberos.gob.ec](mailto:sheras@bomberos.gob.ec).

El CONTRATISTA: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

**Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**22.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las condiciones y todas las partes que forman parte integrante de este contrato y que lo están suscribiendo bajo su correspondiente representación legal.

**22.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los ( ) días del mes de ( ) del año 2021

---

Capitán (B) Sixto Heras  
PRIMER JEFE ( E ) B.C.B.V.C.  
LA CONTRATANTE

---

EL CONTRATISTA